**Acuerdo No 7**

**(Junio 4 de 2020)**

Por la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción para el año **2020.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Villa Flora en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 compiladas en el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

* 1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
  2. Que el Consejo Directivo aprobó por unanimidad las propuestas de cambio presentadas por el Consejo Académico.
  3. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa representados por estudiantes, padres de familia, docentes y Secretaría de Educación, sobre el Sistema Institucional de Evaluación a la luz del Decreto 1290 de 2009**.**
  4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
  5. Que la Media Técnica tiene parámetros específicos para la Evaluación y Promoción de los estudiantes.
  6. El Ministerio de Educación Nacional emitió diferentes directivas ajustadas a la emergencia sanitaria establecida mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, buscando proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  7. La secretaria de educación municipal generó la estrategia **“Por tu vida y por la nuestra Quédate y aprende en casa”**
  8. El consejo académico debatió y aprobó modificaciones al Sistema Institucional de evaluación, fundamentados en la estrategia generada por la Secretaría de Educación Municipal.

**Acuerda**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar los siguientes cambios al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción descritos a continuación con vigencia para el año 2020 y hasta tanto se extiende la emergencia generada por el COVID 19.

1. La institución conserva 3 periodos académicos, de trece semanas los dos primeros y de 14 semanas el tercero.
2. Planes de apoyo: los planes y las actividades de apoyo para el primer y segundo periodo y hasta el tercer periodo en caso de que se extienda el confinamiento y se den nuevas disposiciones se asumen con la figura de retroalimentación, devolución de observaciones a los estudiantes para sus respectivas correcciones.
3. El numeral 2.3 del Sistema Institucional de evaluación y promoción referida a la distribución porcentual por periodo quedará así para el segundo periodo y hasta cuando se extienda la declaratoria de emergencia generada por la Pandemia del COVID19:

La autoevaluación tendrá un valor del 25% del periodo

La coevaluación tendrá un valor del 25 % del periodo.

El seguimiento tendrá un valor del 50 % y en éste se incluye la ejecución de los proyectos pedagógicos obligatorios los cuales se ejecutarán desde la octava semana del segundo periodo.

La ponderación de la autoevaluación y la coevaluación se enmarcan en la flexibilidad y la necesaria valoración de las competencias actitudinales.

En el segundo periodo, NO se llevará a cabo las pruebas de periodo.

1. Integración: los docentes deben integrar áreas o asignaturas para facilitar el trabajo de los estudiantes y generar una guía o taller de las áreas o asignaturas integradas para 4 semanas.
2. Se combina el trabajo asincrónico con la plataforma Edmodo y el sincrónico con plataformas como Meet o Teams.
3. En el marco de la flexibilidad el primer periodo se cerrará el día 12 de junio, el periodo se promedia con las notas existentes, es decir no se llenan espacios vacíos (talleres o actividades evaluativas no presentadas) con ninguna calificación.

Esto facilita que los padres de familia puedan observar y descargar si se requiere los boletines de calificaciones de los estudiantes, del primer periodo a partir del 19 de junio.

Los casos especiales serán abordados por los docentes, coordinación académica o consejo académico según se trate.

1. Actividades análogas: los estudiantes que carecen de recursos virtuales presentan las actividades de forma análoga reclamando y entregando talleres en forma física en la secretaría de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Continúan vigentes los elementos del Sistema Institucional De Evaluación definidos en el acuerdo # 1 del 17 de enero de 2020, y que no fueron abordados en el presente acuerdo.

Para constancia firman:

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA DIANA SILVA GRANDA Rector Docente de bachillerato

LUZ STELLA URIBE VIVIANA ARBELÁEZ

Docente de primaria Representante de los estudiantes

MARIA NORCKZIA FLOREZ RESTREPO ALEXANDRA GOMEZ

Rep. Sector Productivo Rep. Padres de familia

FRANCIA ELENA MORENO MANUELA SOTELO

Rep. Padres de familia Rep. De los egresados